



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del veintiuno (21) de septiembre de 2015, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO ES:

Gastos de notificación	\$ 6.000,00
Gastos de Curaduría	\$ 250.000,00
Agencias en derecho	\$ 5.600.000,00
Total Costas	\$ 5.856.000,00

  
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
Secretario.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN No. 2014-00223  
DEMANDANTE: MANUELA FELICIA PEÑA  
DEMANDADO: BIRGIDA MARIA NIEVES AMAYA y OTROS.

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

LJBM.

<b>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR</b>	
En ESTADO	No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
<b>LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ</b> Secretario	

